



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Portres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAL... Por un mes... 21 ps.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 240
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Francisco de los Rios y Rosas la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Granada, para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 del actual.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Granada á D. Bartolomé Herminida.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. José María de Campos la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Badajoz, para que fué nombrado por mi Real Decreto de 14 del actual, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Miguel Rodriguez Guerra, cesante de la de Palencia.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Luis María de la Torre la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Avila, para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 del actual.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Avila á D. José María Garely, cesante del mismo destino.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Lorenzo de Cuenca la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Huelva, para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 del actual.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huelva á D. Ildefonso Lopez Alcaráz, que desempeña igual cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Pedro Alcántara Navascués, Secretario del Gobierno de la de Málaga.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Con la creacion de la Cámara del Real Patronato se ocurrió á la necesidad, que no puede ménos de sentir el Ministerio de Gracia y Justicia, de un cuerpo consultivo para los negocios eclesiásticos, y en especial para los que concierne al Patronato que reside en V. M. Restablecido posteriormente el Consejo Real, no puede ser dudoso, en vista de las terminantes disposiciones de su ley orgánica de 6 de Julio de 1845, y del Real decreto de 22 de Setiembre del mismo año, que las atribuciones señaladas al primero de estos dos cuerpos son propias del segundo. Una nueva ley mejorará tal vez la organizacion actual del Consejo con respecto á los mencionados negocios, pero entre tanto forzoso es someterlos á su consulta conforme á las disposiciones citadas. En su virtud, el Ministro que suscribe conceptúa que la Cámara referida ha dejado de tener objeto y debe suprimirse. A este fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se suprime la Cámara del Real Patronato, creada por mi Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

Art. 2.º El conocimiento de los asuntos en que entendia la citada Cámara corresponderá al Consejo Real, conforme á su ley orgánica y al Real decreto de 22 de Setiembre de 1845, hasta que una nueva ley determine sobre el particular lo más conveniente.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

REALES DECRETOS.

Accediendo á la solicitud de D. Juan Martín Carramolino, Ministro decano del Tribunal Supremo de Justicia, en consideracion á sus servicios como Fiscal que fué de la Real Cámara eclesiástica, y atendiendo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1851, Vengo en declarar en la categoria de Presidente de Sala del mismo Tribunal, con antigüedad en ella desde la fecha del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Accediendo á los deseos de volver á la Península, que por el mal estado de su salud ha manifestado D. Carlos Collantes y Bustamante, Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias, Vengo en nombrarle, conservando esta categoria, para la plaza de Magistrado que desempeña en la de Cáceres D. Mariano Navarro y Monreal, y en promover á este á la Presidencia de Sala que aquel deja vacante en la referida Audiencia de Canarias.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Por las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, fundadas en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1855, Vengo en considerar renunciada por D. Juan Cansinos la Presidencia de Sala de la Audiencia de Oviedo, para la cual se hallaba electo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Accediendo á los deseos de D. Lorenzo Gobo de la Torre, Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de Oviedo y electo en la actualidad para igual cargo en la de Granada, Vengo en nombrarle para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la referida Audiencia de Oviedo por cesacion de D. Juan Cansinos; y para la que en su consecuencia deja aquel en la de Granada, á D. Antonio Espinosa, electo para otra igual en la de Sevilla, accediendo tambien á sus deseos.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala, vacante en la Audiencia de Sevilla por traslacion del electo D. Antonio Espinosa, á D. Pedro Pablo Larraz, Magistrado de la de Valencia; y en nombrar para la plaza de Magistrado que éste deja á

D. Gil Fabra, Juez de primera instancia que ha sido de Barcelona y de Lérida. Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HOJAS, TEMPERATURA EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for various locations and a section for 'OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1857'.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Noviembre de 1857.

Han ingresado en este dia, depositados por 1.679 individuos, de los cuales los 67 han sido nuevos imponentes... Se han devuelto, á solicitud de 55 interesados...

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 9 del mes actual, trasladada á esta Administracion por la Direccion general de Contribuciones en 12 del mismo, se saca á pública licitacion, de conformidad á lo que para estos casos dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, las impresiones y libros necesarios para el servicio de la recaudacion de los derechos de consumos en esta capital en el año próximo de 1858. Con arreglo al presupuesto detallado, formado por esta oficina, que unido á los modelos se halla de manifiesto en la misma, y se señala para que tenga lugar dicho acto el dia siguiente á aquel en que espire el término de los 10 dias, contados desde la fecha de su publicacion en la Gaceta de Madrid, verificándose á las doce de su mañana en el despacho y ante la autoridad del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, con asistencia del Escribano de Hacienda, advirtiéndose que las proposiciones que se hagan se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampa, y serán admitidos durante la primera media hora de la subasta.

No se admitirá proposicion alguna sin que se presente en el acto la carta de pago del previo depósito hecho en la Caja de la Tesorería de esta provincia. En el caso de hacerse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá sobre ellas mismas en el acto nueva licitacion por el término de una hora, adjudicándose el remate en favor de quien ofreciere mayor ventaja. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes acomodase tomar parte en la licitacion bajo las condiciones que se estamparán. Granada, 15 de Noviembre de 1857.—José Castillon.

Modelo de las proposiciones.

D. N.º, vecino de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los libros é impresiones para el servicio de la recaudacion de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo de 1858, anunciada en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se obliga á ejecutar dicha obra por su cuenta y riesgo, con sujecion al pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para la subasta de las impresiones y libros necesarios en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia para la recaudacion de los derechos de consumos en el año próximo venidero de 1858, con arreglo estricto á los modelos y presupuesto que obran de manifiesto en esta oficina.

1.º La subasta se abre bajo la base de 15.000 rs. vn. 2.º Las proposiciones son admisibles en igual ó menor cantidad, por medio de pliegos cerrados y firmados por los licitadores, acompañando á su presentacion la carta de pago de la Caja de Depósitos que justifique haber verificado el previo depósito de 3.000 rs. vn. en que consiste la quinta parte de la cantidad que se fija como base de la subasta. El remate se adjudicará en favor de quien

ofreciere mayores ventajas, devolviéndose el depósito á aquellos cuyas proposiciones quedaren sin efecto en dicha subasta.

3.º Las impresiones y libros que se subastan han de ejecutarse en papel de fina, de buena calidad, unos y otros en el de marca doble y comun, cuyas muestras se presentarán anticipadamente, así como las pruebas de los impresos, debiendo quedar todo concluido á satisfaccion de esta Administracion.

4.º Los libros é impresiones que constan en el presupuesto serán entregados en su totalidad á la citada oficina dentro de los 20 dias siguientes á aquel en que se notifique la aprobacion ó adjudicacion al mejor postor.

5.º Cualquiera falta de formalidad que se notare el dia en que se efectúe la entrega en la Administracion, ya en la calidad del papel ó defecto de impresion ó caja, será subsanada por el rematante dentro de tercero dia, y de no verificarse, se procederá por la Hacienda á la adquisicion de las impresiones en que consista el defecto á costa del citado rematante, á quien se descontará su importe al satisfacerle la suma de su postura, si no fuese suficiente el previo depósito marcado en la condicion 2.º, que deberá quedar constituido para estos casos, y de no haberlo, se devolverá al ejecutarse la entrega á satisfaccion de la oficina, de la totalidad de los libros é impresiones subastadas.

6.º Los gastos del remate ó cualesquiera otros que con motivo de este servicio pudieran ocasionarse serán de cargo del rematante.

7.º El pago de la cantidad en que fuere adjudicado el remate se verificará por el Tesoro, previos los requisitos de instruccion, despues de reconocidos como admisibles las impresiones y libros en su totalidad y aprobado el expediente de subasta por la Direccion general de Contribuciones. Granada, 15 de Noviembre de 1857.—José Castillon.

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se ha señalado para junta general de interesados y acreedores al abastado del Sr. D. Antonio María del Valle el dia 27 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia del expresado Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo. 4462

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias á un jóven, mozo de cuerda, conocido por Pepe, asturiano, que se creó ser primo de Joaquin Fernandez, natural de Tol, partido de Castropol, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado ó en la cárcel á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otros consortes por hurto de varias herramientas de hierro sustraídas de los lavaderos de las afueras á la puerta de San Vicente de esta corte; en la inteligencia que de no verificarse lo suscitado en su ausencia y rebeldia, le parará el perjuicio que haya lugar. 4469

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez especial de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Catalina Fernandez, vecina de Huercalovera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á fin de que pueda ser conducida á la casa de correccion de Valencia, en la que debe sufrir dos años de reclusion por via de sustitucion y apremio de la multa que se le impuso en causa que se le siguió sobre contrabando; previniéndole que estan dadas las órdenes oportunas para conseguir su captura. Dado en Murcia á 17 de Noviembre de 1857.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Juan de la Cierva. 4470

D. José Gomez de Leis, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Atenia de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á Miguel Castillo, jornalero en el ferro-carril del trozo de Colada á Vicálvaro, procesado por lesiones, para que dentro de dicho término se presente en este Tribunal; previniendo que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados, y parándole el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares, 17 de Noviembre de 1857.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 4473

D. Manuel Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de su Audiencia territorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado al fallecimiento de D. Salvador Domingo y Azlor, Capitan de infanteria retirado en el pueblo de Casvas, en la provincia de Huesca, para que en el término de 30 dias que se les prefija comparezcan á delucidar en forma en este Juzgado y expediente de testamentaria que radica en la Escribanía principal á cargo del infrascrito; pues transcurrido dicho término sin haber comparecido seguirá adelante el proceso en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1857.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador. 4474

D. Pedro Zavala y Mora, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Á los que el presente vieren hago saber, que en este mi Juzgado y por el oficio del actuario se ha seguido causa criminal de oficio contra José Lopez Hernandez y otro por aprehension de habas de sospechosa adquisicion, la que, sentenciada por el Tribunal Superior, ha sido absuelto de la instancia el referido Hernandez; y como tengo que notificarse dicha sentencia y se ignore su paradero, he dispuesto dirigir el presente para que en cualesquiera punto donde se encuentre el Lopez se haga comparecer en este Juzgado para ser notificado de dicha sentencia, y al que se cita y emplaza por término de 15 dias con dicho objeto. Dado en la ciudad de Almedralejo á 16 de Noviembre de 1857.—Pedro Zavala.—De su órden, Francisco Sanos. 4476

D. Modesto de Ferrer y Duran, Juez de paz encargado del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona como suplente del Sr. Juez propietario y por su indisposicion.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia que dejó al morir José Martí Labrador, vecino de Villaseca, cuya herencia fué dividida por María Casas, de la propia vecindad, para que dentro de seis dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la Escribanía del infrascrito actuario á fin de ser notificados con entrega de las copias de la demanda de menor cuantía y documentos acompañados, promovida por el apoderado de D. Buenaventura de March y de Gascon, propietario, ve-

cino de la presente, sobre cobro de pensiones de censal; en la inteligencia que no verificándose los parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 4 de Agosto de 1857.—Modesto de Ferrer.—Por mandado de S. S., Juan Balcells. 4479

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á María García Robles, procedente de Valladolid, casada con Domingo del Castillo, que se ha dado á conocer tambien bajo los nombres de Teresa Rehuella y Gabriela Rodriguez, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia del Prado y Escribanía de Quintana, ó se presente en la cárcel pública á dar sus descargos en causas que se la siguen por hurto y estafa; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar. 4483

D. Ramon María Trillo y Ceidran, Juez de primera instancia del partido de Mancha Real, en la provincia de Jaen, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Vazquez Jimenez, hijo de Mateo y de Joaquina, natural de Alia, vecino de Villafraanca del Duque, de edad de 27 años; á Sebastian Vargas Manzano, hijo de Manuel y de María, natural de La Oliva, partido de Mérida, de edad de 35 años; á Juan Manuel Jimenez Silva, hijo de Manuel y de Manuela, vecino de Madrid, en la calle de la Paloma, de estado casado, con dos hijos, ejercicio escudador y de edad de 50 años; á Juan Martamano, vecino al parecer de la Granjuela, y á Juan Gonzalez Bustamante, que lo es de la Iruela, de esta provincia de Jaen, todos castellanos nuevos, únicas noticias que se han podido adquirir de ellos, para que en el término de 30 dias, á contar desde el de la fecha, se presenten en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que se desprenden de las causas que se siguen en este Juzgado sobre dos distintos robos de cuatro caballerías mulares, ejecutados la tarde del 9 de Febrero del presente año con intervalo de pocas horas y en una misma direccion á Fernando y Andrés Motero, vecinos de la villa de Garcís, y Manuel de Raya, de la de Torres, símbolos de este partido judicial; bajo apercibimiento que no verificándose se les tendrá por contumaces y se continuará las causas que corren unidas en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mancha Real á 26 de Octubre de 1857.—Ramon María Trillo y Ceidran.—P. S. M., Juan Francisco Arroyuela. 4491

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Sals, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á José Tobal, portero que fué de las oficinas de la Deuda pública, para que se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; en la inteligencia que de no verificarse lo suscitado en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. 4492

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ferrer Aillon, natural de Plasencia, hijo de José y de Manuela, casado, de 35 años, vendedor de flores, procesado que es por el hurto de un pañuelo, para que en el término de 30 dias comparezca en la audiencia del Sr. Juez del distrito del Prado y Escribanía de Quintana para hacerle saber cierta providencia de S. E. la Sala segunda de esta Audiencia territorial; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. 4493

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido, que de ser así y de estar en actual ejercicio el infrascrito Escribano da fe.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades del reino, así civiles como militares, hago saber, que en este mi Juzgado se sigue causa contra Gregorio Muñoz, vecino de Campisabados, de edad de 50 años, restaturo cinco años, tres pulgadas; ojos garzos, naviz regular, pelo como de castaño y cano, por falso testimonio, en la que he acordado extorstar á V. SS. por medio del presente para que se proceda á la busca, captura y reunion con las seguridades convenientes á este mi Juzgado de dicho Gregorio Muñoz, pues en ello se interesa la administracion de Justicia. Dado en Atienza á 19 de Noviembre de 1857.—Manuel Benito de Argaña.—Por mandado de S. S., Evaristo Pascual Vela. 4494

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente y único edicto y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á Gregorio Muñoz, vecino de Campisabados, de edad de 50 años, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por falso testimonio que prestó en la que se formó contra Juan Martín Licerias y D. Manuel Viviente por corta y sustraccion de maderas del monte de Valdepinillo; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz, se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Atienza á 19 de Noviembre de 1857.—Manuel Benito de Argaña.—Por mandado de S. S., Evaristo Pascual Vela. 4495

D. Juan de Ardanaz, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de este partido y encargado del Juzgado especial de Hacienda de esta provincia por cesantia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolas Coiduras y Aznarez, vecino de Siresa, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto en que se admite la apelacion que su Procurador interpuso de la sentencia pronunciada en causa que se sigue contra el mismo y otros por ocupacion de géneros de contrabando y para citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término sin haberlo realizado, será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 18 de Noviembre de 1857.—Juan de Ardanaz.—Por su mandado, Mariano Armiñen. 4497

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, referendada por el Escribano D. Cayetano Sola, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á Sebastiana Sainz, natural de Vigo, soltera, sirvienta y de 22 años, y que vivió calle del Humilladero, núm. 2, cuarto guardilla, y cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel pública á dar sus descargos en la causa que contra ella se instruye por estafa; apercibido que de no hacerlo se señalarán para su representacion los estrados del Tribunal, con los que se entenderán las diligencias sucesivas, y la parará el perjuicio consiguiente.

Por tercer y último edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Diaz, natural de Galdo, en Lugo, hijo de Clemente y de Vicenta, soltero, jornalero y de 25 años de edad, para que se presente ante la Sala Correccional de la Excmo. Audiencia del territorio á la práctica de diligencias en la causa que se le está formando por conscripcion; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se le señalarán en su rebeldia los estrados del Tribunal, con quien se entenderán las actuaciones sucesivas, y le parará el perjuicio consiguiente.



de planta prospera bien, cultivada dos ó más veces seguidas en el mismo terreno, de donde se colige la utilidad de hacerla alternar con plantas de distinta especie, género y aun familia; así es que los guisantes, el trébol, el lino, la colza y las patatas &c., no pueden reaprovecharse en las mismas tierras sino después de muchos años; tampoco el trigo, como no sea en pocos parajes, se cultiva dos años consecutivos, si bien puede volver con más frecuencia que aquellas otras plantas. Del centeno, la avena y la cebada de verano, menos antipáticas de sí mismas, se pasa al cáñamo, al tabaco y á algunas plantas raíces que tal vez á fuerza del estiércol que se les prodiga prosperan frecuentemente en el mismo campo por muchos años consecutivos.

En los climas favorables pueden obtenerse en un solo año de la misma tierra, y sin gran aumento de gasto, dos ó más especies de productos, asociando los vegetales de tal manera que se presten mutuamente, ya sombra, ya abrigo; que las operaciones hechas por unos aprovechen al mismo tiempo á los otros; que sus raíces cubran la nutrición que les hace falta en distintas capas de tierra y á diferentes distancias, y que sean de menos rápida vegetación las cosechas secundarias que las principales, sin que por eso se les exponga á carecer de una cantidad suficiente de aire ó de luz.

También pueden obtenerse muy ventajosos productos de plantas que van sazonzando sucesivamente en el transcurso del año, ya hayan sido sembradas juntas, ya se haya acordado para hacerlo con una que haya formado la otra cierto grado de desarrollo.

De estas circunstancias, que son muchas, resultan innumerables combinaciones, que pueden, sin embargo, según Schewertz, reducirse á un número muy corto de sistemas.

De estos, el más sencillo, el de la agricultura pastoral pura, sumero, ó de los países donde escasea la población, donde es elevado el precio de mano de obra, y donde la calidad del suelo favorece al crecimiento de las yerbas, como, por ejemplo, en las tierras bajas y de aluvión, ó es contrario al cultivo, como sucede en las vertientes y las cumbres de las altas montañas. Este sistema, enlazado con la cría y cebamiento de animales, y á la fabricación de manteca y queso, está esencialmente fundado en la necesidad de pastos; pero puede también combinarse con el cultivo de cereales, como sucede en las praderas artificiales, que se cultivan en las cercanías de las grandes poblaciones, donde siempre tendrán buena salida.

En razón de su uniformidad y de su especialidad, el sistema puramente pastoral es insuficiente á satisfacer las necesidades variadas de una numerosa población. El sistema que más se acerca á este, bajo el punto de vista de la sencillez y de la potencia reparadora, al propio tiempo que paga su contingente al mantenimiento vegetal del hombre, es el sistema pastoral mixto, llamado también *alternancia*, con pastos, el cual consiste en emplear alternativamente durante muchos años seguidos el suelo como tierra arable y luego como pasto sin necesidad de tener prados distintos.

En este sistema, que semeja en esto á las demas rotaciones alternantes, es solo aplicable á las tierras libres de toda servidumbre, conviene observar que los cereales se dan tanto mejor cuanto más tiempo ha estado inculca la tierra, como el cultivo de los prados permanentes, cuyo producto puede y debe dejar ántes de ser consumido en la proximidad de las grandes poblaciones, donde siempre tendrán buena salida.

En razón de su uniformidad y de su especialidad, el sistema puramente pastoral es insuficiente á satisfacer las necesidades variadas de una numerosa población. El sistema que más se acerca á este, bajo el punto de vista de la sencillez y de la potencia reparadora, al propio tiempo que paga su contingente al mantenimiento vegetal del hombre, es el sistema pastoral mixto, llamado también *alternancia*, con pastos, el cual consiste en emplear alternativamente durante muchos años seguidos el suelo como tierra arable y luego como pasto sin necesidad de tener prados distintos.

En este sistema, que semeja en esto á las demas rotaciones alternantes, es solo aplicable á las tierras libres de toda servidumbre, conviene observar que los cereales se dan tanto mejor cuanto más tiempo ha estado inculca la tierra, como el cultivo de los prados permanentes, cuyo producto puede y debe dejar ántes de ser consumido en la proximidad de las grandes poblaciones, donde siempre tendrán buena salida.

En 1814, reducido por algunos artículos del Sr. Hewitt Davis en favor de las sembranzas claras, me decidí á sembrar por golpes un pedacito de tierra á razón de cuatro pecks (1) por acre (2); he aquí señores el resultado de mi tentativa.

La experiencia tuvo lugar en dos acres de loam seco arenoso y de buena calidad que acababa de producir una cosecha de patatas bien abonada. Hizose la siembra el 26 de Noviembre con trigo del llamado prolífico de Spalding; colocóse la simiente de seis en seis pulgadas de distancia, y hecho esto, se rastroiló perfectamente la tierra. El trigo salió mal; la mitad de los golpes no dieron una sola mata, y aun hubo parajes en que marraron completamente cinco ó seis golpes.

La experiencia tuvo lugar en dos acres de loam seco arenoso y de buena calidad que acababa de producir una cosecha de patatas bien abonada. Hizose la siembra el 26 de Noviembre con trigo del llamado prolífico de Spalding; colocóse la simiente de seis en seis pulgadas de distancia, y hecho esto, se rastroiló perfectamente la tierra. El trigo salió mal; la mitad de los golpes no dieron una sola mata, y aun hubo parajes en que marraron completamente cinco ó seis golpes.

En vista de esto me quedé duda de que la siembra había salido demasiado clara, y el resultado fué obtener media cosecha. Sorprendido de lo mal que había brotado la planta, y no sabiendo á qué atribuir este accidente, que nada, en concepto mío, tenía que ver con el método que seguí, di la operación por nula y me resolví á volver á empezar, poniendo en ella el más escrupuloso esmero.

Comencé de nuevo, pues, en un campo de 10 acres de excelente tierra, en que acababa de romperse en un prado artificial pacido por carneros, la circunstancia de haber sido este prado artificial, sembrado sobre rastrojo de trigo y abonado por encima, dado durante todo el estío un excelente forraje, me hizo temer que saliese el trigo con demasiado vigor y se volcase, inconveniente que pensé evitar sembrando claro.

El día 21 de Octubre, pues, sembré cuatro acres, empleando solo tres ó cuatro pecks distribuidos en golpes, y el mismo día sembré seis acres, empleando dos pecks de ocho pecks de la misma variedad de trigo. Hecho esto pasé el rodillo por encima del campo, que puse en el mejor estado posible, dejando nueve pulgadas de espacio entre golpe y golpe.

La siembra hecha al vuelo salió superiormente, y á pesar de haber muchas espigas pequeñas, produjo una excelente cosecha, en tanto que el trigo sembrado por golpes salió, lo mismo que en el primer ensayo, excesivamente claro; de las dos terceras partes de los golpes no se obtuvo nada, á pesar de haber funcionado muy bien la máquina de que me serví, como de ello me convencí, examinando si el grano había cambiado de sitio, y comprobando que se hallaba aún en todos los hoyos en que lo puse. Los pies que salieron echaron muchísimas matas, pero no bastante para cubrir los inmensos claros que por do quiera se advertían. Llegado el momento de la recolección, y queriendo yo averiguar lo que en un determinado espacio de tierra había producido cada sistema, recogí que en la hazaña extendida sembrada á golpes había dado 150 pecks, que contenían 1.485 espigas, en tanto que el sembrado al vuelo daba 983 pecks en 4.010 espigas; lo cual hace siete espigas nueve décimos por cada golpe y uno tres cuartos nada más por cada mata de las sembradas al vuelo; pero en cambio, también la siembra hecha al vuelo daba 983 pecks en el espacio en que solo daba 150 la siembra hecha á golpes.

Levantando más allá el exámen, busqué el producto comparado de las espigas en un y otro sistema. Cien espigas de trigo por golpes dieron en grano 25 por 100 más que el de la siembra sembrada al vuelo. Además de esto los granos pesaban más, puesto que 489 de la primera especie pesaban tanto como 508 de la segunda.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

Entre las innumerables combinaciones de que es susceptible este sistema, sancionadas todas ellas por la práctica y recomendadas por los agrónomos, nada será más fácil á un agricultor entendido que elegir las que más dignas de ser imitadas le parezcan. (El Molitorquín.)

GRANDES CULTIVOS. TRIGO.

La harina de los cereales sirve, como ya va dicho, de base á la nutrición de todos los pueblos, y del cultivo del trigo dependen la prosperidad material, el reposo y hasta, puede decirse, la existencia de las naciones civilizadas.

Esto, no obstante, hallábase hoy poco menos atrasado que en la primera edad del mundo el arte de sembrar y de cultivar cereales y la ciencia de la producción del trigo. Nadie hay que conozca todavía, con bastante exactitud, el número y el valor específico de sus variedades de este cereal; nadie que pueda decir, á punto fijo qué especies de simiente convienen á las diferentes naturalezas de tierras arables; nadie que se atreva á designar de un modo positivo la variedad que en un terreno dado produce mayor cantidad de grano, ni cuál es, entre las diferentes clases de granos que con el cultivo se obtienen, la que mayor cantidad de sustancia alimenticia da; nadie que no corra peligro de equivocarse al indicar las bases de la composición del estiércol conveniente para cada clase de cereales; nadie que á punto fijo sepa todavía ántes ó después de qué cosecha es más oportuna su siembra, si debe precederse á esta operación tarde ó temprano, si conviene ejecutarla en línea, por golpes ó al vuelo; nadie, en fin, está todavía completamente seguro de la cantidad justa de semilla que debe echarse para sacar el mejor partido posible de un determinado espacio de tierra.

Esta última cuestión ha dado margen á muchas y vivas reyertas entre los agricultores ingleses; eso no obstante está todavía por resolverse. ¿Conviene sembrar claro, ó conviene sembrar espeso? He aquí un problema digno seguramente de ser estudiado con el mayor interés. En una reunión celebrada en Northampton el 26 de Julio de 1817 por la Sociedad Real de Agricultura, un distinguido cultivador llamado Thompson hizo en presencia de una numerosa Asamblea un relato de sus experimentos en los términos siguientes: «Ninguna prevención tengo en favor de las sembranzas espesas ni de las sembranzas claras; pero no por eso dejo de conocer los resultados que de uno y otro método he obtenido.

«Ante todo diré que por sembranzas espesas entiendo las que emplean desde 10 hasta 40 peck de grano por acre, de una y media fanegas de grano por una de tierra, y por sembranzas claras las que no consumen más que de 4 á 10 pecks por la misma extensión de tierra.

«Cuatro ó cinco años há que, después de algunos ensayos practicados en pequeño, volví mis sembranzas, que eran de 12 pecks á 3 nada más. De esta reducción obtuve resultados completamente favorables, si bien no más de una vez volvió á quedar algunos claros en las cosechas, sobre todo cuando estas venían en rastrojo de prados artificiales, lo cual probablemente no habría sucedido á ser la siembra más abundante en granos.

«En 1814, reducido por algunos artículos del Sr. Hewitt Davis en favor de las sembranzas claras, me decidí á sembrar por golpes un pedacito de tierra á razón de cuatro pecks (1) por acre (2); he aquí señores el resultado de mi tentativa.

«La experiencia tuvo lugar en dos acres de loam seco arenoso y de buena calidad que acababa de producir una cosecha de patatas bien abonada. Hizose la siembra el 26 de Noviembre con trigo del llamado prolífico de Spalding; colocóse la simiente de seis en seis pulgadas de distancia, y hecho esto, se rastroiló perfectamente la tierra. El trigo salió mal; la mitad de los golpes no dieron una sola mata, y aun hubo parajes en que marraron completamente cinco ó seis golpes.

«En vista de esto me quedé duda de que la siembra había salido demasiado clara, y el resultado fué obtener media cosecha. Sorprendido de lo mal que había brotado la planta, y no sabiendo á qué atribuir este accidente, que nada, en concepto mío, tenía que ver con el método que seguí, di la operación por nula y me resolví á volver á empezar, poniendo en ella el más escrupuloso esmero.

«Comencé de nuevo, pues, en un campo de 10 acres de excelente tierra, en que acababa de romperse en un prado artificial pacido por carneros, la circunstancia de haber sido este prado artificial, sembrado sobre rastrojo de trigo y abonado por encima, dado durante todo el estío un excelente forraje, me hizo temer que saliese el trigo con demasiado vigor y se volcase, inconveniente que pensé evitar sembrando claro.

«El día 21 de Octubre, pues, sembré cuatro acres, empleando solo tres ó cuatro pecks distribuidos en golpes, y el mismo día sembré seis acres, empleando dos pecks de ocho pecks de la misma variedad de trigo. Hecho esto pasé el rodillo por encima del campo, que puse en el mejor estado posible, dejando nueve pulgadas de espacio entre golpe y golpe.

«La siembra hecha al vuelo salió superiormente, y á pesar de haber muchas espigas pequeñas, produjo una excelente cosecha, en tanto que el trigo sembrado por golpes salió, lo mismo que en el primer ensayo, excesivamente claro; de las dos terceras partes de los golpes no se obtuvo nada, á pesar de haber funcionado muy bien la máquina de que me serví, como de ello me convencí, examinando si el grano había cambiado de sitio, y comprobando que se hallaba aún en todos los hoyos en que lo puse. Los pies que salieron echaron muchísimas matas, pero no bastante para cubrir los inmensos claros que por do quiera se advertían. Llegado el momento de la recolección, y queriendo yo averiguar lo que en un determinado espacio de tierra había producido cada sistema, recogí que en la hazaña extendida sembrada á golpes había dado 150 pecks, que contenían 1.485 espigas, en tanto que el sembrado al vuelo daba 983 pecks en 4.010 espigas; lo cual hace siete espigas nueve décimos por cada golpe y uno tres cuartos nada más por cada mata de las sembradas al vuelo; pero en cambio, también la siembra hecha al vuelo daba 983 pecks en el espacio en que solo daba 150 la siembra hecha á golpes.

«Levantando más allá el exámen, busqué el producto comparado de las espigas en un y otro sistema. Cien espigas de trigo por golpes dieron en grano 25 por 100 más que el de la siembra sembrada al vuelo. Además de esto los granos pesaban más, puesto que 489 de la primera especie pesaban tanto como 508 de la segunda.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer ilusorias las no poco importantes ventajas que por otra parte ofrecía el método de las sembranzas claras. Á este efecto repitió en su jardín la operación con dos variedades escogidas de trigo blando, que sembró él mismo, colocando cada grano en su hoyo á dos pulgadas de profundidad, en una tierra que era un buen labrador bastante fuerte. La operación tuvo lugar el 10 de Marzo; y á los 100 granos de una de las variedades, 43 produjeron matas, la otra variedad produjo 66 de los mismos 100 granos.

«Desgraciadamente estas ventajas se hallaban contrabalanceadas por inconvenientes de mucha gravedad, como son: que la siembra hecha por golpes tardó mucho más tiempo que la otra en desarrollarse y madurar; que habiendo sufrido mucho por efecto del fizon, su grano fué inferior al otro, y en fin, que en razón de esta circunstancia produjo en dinero un cuarto de siling por peck de menos que el trigo sembrado al vuelo. Por lo que respecto al rendimiento total, las cuentas probaron que la del grano sembrado por golpes dio por acre 98 pecks de menos que el trigo sembrado al vuelo; resultando de aquí bien calculado todo, una pérdida de 8 libras esterlinas por acre en perjuicio de las sembranzas claras.

«Poco satisfecho con esta lección, resolví Thompson á proseguir sus estudios sobre la materia, practicando ensayos en pequeño, é hizo nuevos y mayores esfuerzos para encontrar la causa de aquellas faltas, que á cada instante venían á hacer il

